



BOLETÍN OFICIAL

DEL

OBISPADO DE MENORCA

Sumario.—S. C. del Santo Oficio: Confirmando un decreto anterior sobre aplicación de altar privilegiado, pág. 213.—Se amplían las indulgencias concedidas a una jaculatoria, pág. 214.—Decreto sobre vacaciones en la Curia pontificia, pág. 215.—Secretaría de Cámara: Circular anunciando Cr lenes, pág. 215.—Bibliografía, pág. 216.

SUPREMA SACRA CONGREGATIO S. OFFICII

III

DECRETUM

QUO CONFIRMATUR DECRETUM

S. C. INDULGENTIARUM DIEI XII MARTII MDCCCLV
CIRCA PRIVILEGII ALTARIS APPLICATIONEM

Supremae Sacrae Congregationi S. Officii proposito sequenti dubio: «An Decretum S. Congr. Indulgentiarum d. »d. 12 martii 1855 abrogatum censendum sit per resolutiones ab eadem S. Congregatione datas diebus 19 iunii »1880 et 19 decembris 1885; ita ut, tum sacerdos celebrans, »tum fidelis offerens Missae stipendium omnino elicere »debeat intentionem, saltem virtualem, lucrandi pro de-



»functo Indulgentiam plenariam Altaris privilegiati?», Emi ac Rmi PP. Cardinales Generales Inquisitores, feria IV, die 16 iunii 1915, respondendum censuerunt: *Negative*.

Et Ssmus Dñus noster D. Benedictus div. prov. Pp. XV, in audientia insequenti feria V, die 17 eiusdem mensis et anni, R. P. D. Adessori S. Officii impertita, EE. PP. sententiam adprobavit et confirmavit.

Contrariis quibuscumque non obstantibus.

R. CARD. MERRY DEL VAL, *Secretarius*.

L. ✠ S.

Donatus Archiep. Ephesen., *Adsesor S. O.*

IV

DECRETUM

AMPLIFICATUR INDULGENTIA CUIDAM PRECI
IACULATORIAE ADMEXA,
ITA UT TOTIES QUOTIES ACQUIRI POSSIT

Die 8 iulii 1915

Ssmus D. N. D. Benedictus div. prov. Pp. XV, in audientia R. P. D. Adessori S. Officii impertita, benigne concedere dignatus est, ut omnes et singuli christifideles, recitantes iaculatoriam precem ad Iesum italico sermone sic expressam: «O Gesù, vita eterna del seno del Padre, vita delle anime fatte a vostra somiglianza, in nome del vostro amore fate conoscere, svelate il vostro Cuore». cui indulgentia tercentorum dierum a s. m. Pio Pp. X per Rescriptum manu propria diel 11 martii 1907 semel indie lucranda tributa erat, valeant in posterum eandem indulgentiam. animabus quoque in purgatorio degentibus profuturam, toties lucrari, quoties relatam precem, corde saltem contrito, recitaverin. Praesenti in perpetuum valituro absque ulla Brevis expeditione.

Contrariis quibuscumque non obstantibus.

R. CARD. DE LAY, *Sabinemis*.

L. ✠ S.

† Donatus Archiep. Ephesin., *Adsesor S. O.*

DECRETUM

DE FERIIS AUTUMNALIBUS IN SS.
CONGREGATIONIBUS, TRIBUNALIBUS ET OFFICIIS
SANCTA SEDIS

Ssmus D. N. Benedictus Pp. XV, instantiis sibi factis benigne anuens, statuit ac decernit ut feriae autumnales quae in *part. 1, cap. V, n. 3 Normarum* pro Ss. Congregationibus, tribunalibus et S. Sedis officiis a die X mensis septembris ad diem XXXI mensis octobris statutae erant; viginti circiter diebus antecedant, ita nempe ut in posterum a die XX mensis augusti ad diem X mensis octobris decurrant; firma semper lege «ut hoc spatio temporis officium nullum sit intermissum, sed in unoquoque tot adsint tum maioris tum minoris ordinis administri quot satis esse existimentur urgentioribus expediendis negotiis ordinariae administrationis.»

Datum Romae, die 30 mensis julii 1915.

De mandato speciali Ssmi D. N. Benedicii XV
P. CARD. GASPARRI, *a Secretis Status.*

SECRETARIA DE CAMARA

CIRCULAR

El Exmo. Sr. D. Juan Torres y Ribas, Obispo de esta Diócesis, ha determinado celebrar Ordenes generales mayores y menores, con el favor de Dios, en los días 17 y 18 del presente mes de Diciembre, temporas de Santo Tomás. Por lo cual los aspirantes a dichas Sagradas Ordenes presentarán sus correspondientes solicitudes acompañadas de los documentos respectivos, según lo dispuesto en el

Edicto publicado en este BOLETIN, n.º 174, en esta Secretaría de Cámara y Gobierno.

Los exámenes para ordenandos se celebrarán el día 9º en el lugar de costumbre.

Lo que por disposición de Su Excmo. Ilmo. el Obispo mi Señor, hago público por medio de la presente circular, a fin de que llegue a noticia de los interesados.

Ciudadela 6 de Diciembre de 1915.

JOSÉ PLANELLS, *Beneficiado, Srío.*

BIBLIOGRAFÍA

Verdaderamente recomendable al clero es la nueva obrita del reputado moralista P. José Busquet, C. M. F., que se intitula: *Comentario a la nueva Bula de la Santa Cruzada*. Por su brevedad, claridad y sencillez, no menos que por la solidez de su doctrina, merece un puesto en todas las bibliotecas sacerdotales. Después de copiar el *texto* de la Bula, el *Cuadro sinóptico* oficial y los *19 Casos de Composición* que figuraban en la antigua Instrucción del Comisario de Cruzada, el P. Busquet sigue paso a paso el nuevo texto de la Bula, y lo ilustra con sobriedad y con referencias a su acreditado *Thesaurus Confessarii*. La obrita consta de 80 páginas en 8.º y se vende en la «Editorial del Corazón de María» (Mendizabal, 67, Madrid) al precio de 0,50 pesetas el ejemplar. Se recomienda a todos los Confesores y a los poseedores del *Thesaurus Confessarii*. Pueden adquirirla también seculares instruídos.



Imp. y Lib. del Sagrado Corazón de Jesús. = Ciudadela.



ÍNDICE

DE LAS

MATERIAS CONTENIDAS EN EL TOMO XIX

Documentos Pontificios.

Precés por la paz: Decreto pontificio, pág. 13.

Enciclica de Su Santidad el Papa Benedicto XV, pág. 21.

Edicto de S. S. Benedicto XV. pág. 77.

Sagradas Congregaciones Romanas.

S. C. de disciplina de Sacramentis: Sobre matrimonio, página 165.

S. C. del Santo Oficio: Indulgencias a una jaculatoria, página 209.

Id. del Apostolado de la Oración, pág. 210.

Confirmando un decreto sobre altar privilegiado, pág. 213.

Ampliación de indulgencias a una jaculatoria, pág. 214.

Decreto sobre vacaciones en la curia pontificia, pág. 215.

Secretaria de Estado de S. S.

Carta de Su Santidad al Prímado y Obispos de España, página 174.

Documentos Episcopales.

Acerca la paz, pág. 16.

Circular relativa a la publicación de la Santa Bula, pág. 18.

Circular de Su Exma. Ilma. el Sr. Obispo, disponiendo se ponga el Santísimo de manifiesto durante los dias de Carnaval, pág. 43.

Carta Pastoral del S. Obispo, pág. 55.

Consideración, por el señor Obispo, pág. 61.

Exhortación del Exmo. señor Obispo Diocesano sobre la práctica de la Entronización del Sagrado Corazón de Jesús en el hogar, pág. 79.

Circular del Exmo. Sr. Obispo ordenando preces en las Pascuas de Pentecostés, pág. 81.

Cartas de la Comisión de Emmos. Cardenales para la elección del monumento en la Basílica Vaticana, en memoria de Pio X, pág. 98.

Reales Ordenes y Circulares del Gobierno.

Ministerio de Gracia y Justicia: Real Orden sobre autorización por los Párrocos de documentos para la celebración de Matrimonio, pág. 82.

Real cédula ordenando se celebren sufragios a favor del alma del Exmo. D. Marcelo Azcárraga y Palmero. (Sin numeración en las páginas.)

Real Decreto referente a construcción y reparación de templos y edificios eclesiásticos, páginas 131, 145, 157, 180, 185 y 193.

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes: Ley sobre monumentos nacionales y arquitectónicos artísticos, págs. 124 y 129.

Ministerio de Estado: Circular referente a donativos para los Santos Lugares, pág. 168.

Copia del Certificado de conformidad del Procurador general, pág. 169.

Secretaria de Cámara.

Anuncio de Bendición Papal, pág. 70.

Circular sobre colectas con destino a los Santos Lugares y Dinero de San Pedro, pág. 71.

Circular anunciando Ordenes generales, pág. 81.

Anuncio de Bendición Papal, pág. 210.

Circular anunciando Ordenes, pág. 215.

Circular recordando la colecta para los esclavos de Africa, página 217.

Administraciones.

Administración de Cruzada: Resumen de la predicación de 1914, pág. 69.

Asuntos varios.

Pascuas, 1.

Plan de XL Horas y exposición diaria de Santísimo Sacramento en las iglesias de Mahón, durante el año 1915, pág. 2.

Plan de XL Horas y exposición diaria del Santísimo Sacramento, en las otras parroquias e iglesias fuera de Ciudadela, página 7.

Consideración, pág. 61.

De como fué crucificado el Señor, por Fr. Luis de Granada, pág. 64.

Muerte del Sr. Campins, Obispo de Mallorca, pág. 67.

El Servicio militar y los eclesiásticos, págs. 84, 90 y 110

Gran peregrinación a Santiago de Galicia, pág. 95.

Congreso litúrgico en Montserrat, pág. 100.

Nuevo Dean, pág. 102.

Onomástico, pág. 109.

Nuevo Arcipreste, pag. 118.

Edicto convocatorio a oposiciones a la Canongía Penitenciaria vacante en esta Santa Iglesia Catedral, pág. 121.

Ley sobre monumentos nacionales, pág. 129.

Sobre matrimonios, pág. 134.

Los jueces en los matrimonios
pág. 150.

Nuevo Canónigo, pág. 170.

A nuestro Prelado, pág. 173.

Horario de las XL Horas en
Ciudadela para 1916.

Colectas.

Colecta del día de la Epifa-
nia, pág. 9.

Colecta verificada en los pue-
blos de esta Diócesis a favor de
las familias de los naufragos del
pailebot «Comercio», pág. 117.

Colecta verificada el jueves y
viernes Santo, pág. 106.

Suscripciones.

Suscripciones, para el dinero
de San Pedro, págs. 11, 127 y
143.

Suscripciones para las obras
del Santuario de Monte-Toro,
págs. 60, 107 y 192.

Crónica de la Diócesis.

Págs. 43, 72, 87, 119, 126,
136, 153, 172, 193, 191, 207,
211 y 219.

Necrologías.

Págs. 67, 88, 184 y 212.

Nombramientos.

Págs. 102, 170 y 231.

Ordenes.

Págs. 103, 171 y 218.

Biografías.

Págs. 108, 128, 144, 172,
208, 216 y 227.



Imp. y Lib. del Sagrado Corazón de Jesús. — Ciudadela.

Suscripciones para las obras
 del Santuario de Monte Toro,
 págs. 60, 107 y 192.
 Cronica de la Diocesis.
 Pág. 48, 72, 87, 119, 128,
 130, 133, 172, 193, 191, 207,
 211 y 210.
 Neologias.
 Pág. 67, 88, 184 y 212.
 Nombres.
 Pág. 102, 170 y 231.
 Ordenes.
 Pág. 108, 171 y 218.
 Hicetas.
 Pág. 108, 128, 144, 172,
 208, 218 y 227.

los jueces en los matrimonios
 págs. 150.
 Nuevo Canonigo, pag. 170.
 A nuestro Estado, pag. 173.
 Horario de las XI horas en
 Ciudadela para 1910.
 Gacetas.
 Gaceta del día de la Rula
 día, pag. 8.
 Gaceta verificada en los que
 para de esta Diocesis a favor de
 las familias de los naturales del
 paraje de Comestón, pag. 117.
 Gaceta verificada el jueves
 viernes Santo, pag. 108.
 Suscripciones.
 Suscripciones para el diario
 de San Pedro, págs. 11, 127 y
 148.



Imprenta y Librería de San Juan de los Rios, Ciudadela.